



ORDENANZA N° 3419

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2971/10 que establece el otorgamiento de la mención honorífica de "Ciudadano Destacado de San Lorenzo"; y

CONSIDERANDO: Que por iniciativa de este Gobierno Municipal se ha decidido reconocer la trayectoria de destacados pediatras que han desarrollado su actividad y profesión en nuestra ciudad y por tanto, se han evaluado y ponderado los meritorios antecedentes personales de la Doctora Stella Maris Buccheri.

Que la Doctora Stella Maris Buccheri cursó sus estudios primarios en el Colegio Nuestra Señora de la Misericordia y secundarios en el Colegio Nacional "San Lorenzo", egresando de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Rosario en el año 1980.

Que desempeñó su profesión en el Sanatorio de Niños del Instituto Médico Regional de San Lorenzo y en el Hospital de Niños Víctor J. Vilela de la ciudad de Rosario.

Que en el año 2003 se incorporó al plantel médico de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Lorenzo, realizando consultorio hasta la actualidad, en distintos efectores de Atención Primaria de la Salud.

Que realizó una pasantía obligatoria como tutora de Medico de la Facultad de Medicina de Universidad Nacional de Rosario ejercido en los Centros de Atención Primaria de la Salud de ciudad de San Lorenzo.

Que es Miembro Vitalicio de la Sociedad Argentina de Pediatría Sede Rosario.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3419

Art. 1º.- DECLÁRASE Ciudadana Destacada de la Histórica Ciudad de San Lorenzo a la Doctora Stella Maris Buccheri, por su extensa y ponderable trayectoria como médica en nuestra ciudad.-

Art. 2º.- ENTRÉGUESE copia de la presente al mencionado profesional.-

Art. 3º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 5 de mayo de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo